

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 459

CASTRO, 04 de Junio de 2015

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Carta de la Junta de Vecinos N°14 Jorge Serón Andrade; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) **JUAN REYES PATIÑO**, Presidente de la Junta de Vecinos N°14 Jorge Serón Andrade, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925)**, el día 07 de Junio de 2015, en local de la sede social de la Junta Vecinos N°14 Jorge Serón Andrade.-

a) Día: 07.06.2015: de 20:00 a 04:00 horas, del día 08.06.2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, ÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVESE.-



FRANCISCA MONTIEL VERA
SECRETARIO



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-